



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR  
C.P.C VIVIENDAS LIMITADA RUT.76.620.810-K,  
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

16 FEB 2026

LA SERENA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

112

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU
- b) La solicitud de Inscripción ingresada con fecha 05/02/2026 presentada por el proveedor **C.P.C VIVIENDAS LIMITADA RUT.76.620.810-K**, para su Reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 05 de fecha 16/02/2026, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su Reinscripción.
- d) El Informe jurídico N°11 de fecha 12/02/2026, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su Inscripción.
- e) La Resolución Exenta RA 272/477/2026, de fecha 29 de Enero 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo Subrogante.
- f) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000, por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reinscribe a **C.P.C VIVIENDAS LIMITADA RUT.76.620.810-K**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conservando su rol. 363, en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

**A. RUBRO DE EDIFICACION**

A1 Viviendas

4ta

A2 Edificios que no constituyen Viviendas

4ta

**B. RUBRO DE URBANIZACION**

B1 Obras Viales

4ta

B2 Obras Sanitarias

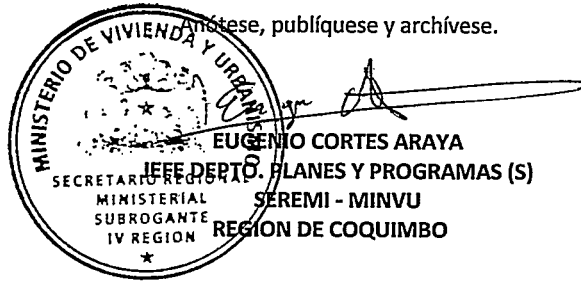
4ta


2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Coquimbo. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

**REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR  
C.P.C VIVIENDAS LIMITADA RUT.76.620.810-K,  
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Antes, publíquese y archívese.



  
ECA/ PPM/ LGG  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- C.P.C Viviendas Limitada  
Depto. Planes y Programas Región de Coquimbo
- Oficina de Partes
- Transparencia